

①

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES QUE
OTORGA EL INGENIERO JUAN JOSÉ BASSIL
BASSIL BARCIONA POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTA LA COMPAÑÍA REICID
S.A. -----
CUANTÍA: INDETERMINADA -----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de septiembre de dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece la compañía **REICID S. A.**, por sus propios derechos como persona jurídica, legalmente representada por el señor **ING. JUAN JOSÉ BASSIL BARCIONA**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la misma, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se adjunta a este instrumento en calidad de habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien actúa conforme a la calidad que invoca, tal como consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es capaz para contratar, a quien de conocer doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA REICID S.A.**, para su otorgamiento me presento con la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**



protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía REICID S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Ing. Juan José Bassil Barciona, por los derechos que representa de la compañía REICID S.A., en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el tres de septiembre de dos mil trece. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía REICID S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Dr. Ivole Zurita Zambrano, el cinco de mayo de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de junio del mismo año. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía REICID S.A. celebrada el tres de septiembre de dos mil trece⁷, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO) Cambiar el objeto social de la compañía, por ende se tendrá que reformar el artículo segundo del estatuto social. DOS) Reformar el artículo segundo del Estatuto Social en forma tal que en adelante diga: "Artículo Segundo.- La compañía tendrá por objeto, alquiler de locales comerciales; además podrá dedicarse a la venta e importación de todo tipo de productos textiles o no textiles tanto para dama, caballeros, oficina u hogar por mayor y menor; así como también a las actividades de alquiler, confección de trajes, uniformes, camisas, y confección de cualquier otro producto

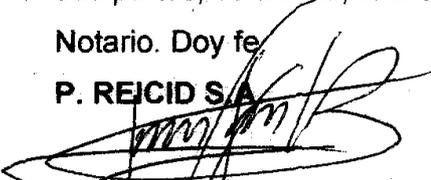


textil o no textil". TRES) Autorizar al Presidente de la Compañía, Ing. Juan José Bassil Barciona, a realizar cuantos instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Ing. Juan José Bassil Barciona, por los derechos que representa de la compañía REICID S.A., en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el tres de septiembre de dos mil trece, declara de manera expresa e incondicional, lo siguiente: UNO) Se cambia el objeto social de la compañía, por ende se tendrá que reformar el artículo segundo del Estatuto Social. DOS) Se reforma el artículo segundo del estatuto social en forma tal que en adelante diga: "Artículo Segundo.- La compañía tendrá por objeto, alquiler de locales comerciales; además podrá dedicarse a la venta e importación de todo tipo de productos textiles o no textiles tanto para dama, caballeros, oficina u hogar por mayor y menor; así como también a las actividades de alquiler, confección de trajes, uniformes, camisas, y confección de cualquier otro producto textil o no textil". TRES) Autorizar al Presidente de la Compañía, Ing. Juan José Bassil Barciona, a realizar cuantos instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.



necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO) Nombramiento del señor ING. JUAN JOSÉ BASSIL BARCIONA, como representante de la compañía REICID S.A.. DOS) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía REICID S.A. celebrada el tres de septiembre de dos mil trece. TRES) R.U.C. de la compañía REICID S.A. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía REICID S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. Abogado José Doumet Ch.- Registro Número.- Diez mil doscientos veintitrés.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo Notario. Doy fe

P. REICID S.A.


ING. JUAN JOSE BASSIL BARCIONA

CED. NO. 0908767296

CERT. VOT. 003 - 0200



3

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REICID S.A.,
CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece, a las doce horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Aguirre 514 y Chimborazo, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía REICID S.A.: JUAN JOSE BASSIL BARCIONA, propietario de 799 acciones; HANNA BASSIL HALABI, propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una y dan derecho a un voto por acción. Como los accionistas representan la totalidad del capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, estando también unánimes en que la Junta resuelva sobre la reforma de Estatuto Social de la compañía, particularmente el cambio de su objeto social. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo doscientos treinta y ocho ibídem, se declara que la junta de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el Ing. Juan José Bassil Barciona y actúa como secretario AD - HOC el Ab. José Doumet Chedraui. El Presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, declara formalmente instalada y abierta la junta y manifiesta el orden del día, el cual se describe a continuación, el presidente manifiesta la necesidad de: "Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social de la compañía, por ende se tendrá que reformar el artículo segundo del Estatuto Social". Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los Accionistas de la compañía, la junta resuelve:

1. Cambiar el objeto social de la compañía, por ende se tendrá que reformar el artículo segundo del Estatuto Social.
2. Reformar el artículo segundo del Estatuto Social en forma tal que en adelante diga: "Artículo Segundo.- La compañía tendrá por objeto, alquiler de locales comerciales; además podrá dedicarse a la venta e importación de todo tipo de productos textiles o no textiles tanto para dama, caballeros, oficina u hogar por mayor y menor; así como también a las actividades de alquiler, confección de trajes, uniformes, camisas, y confección de cualquier otro producto textil o no textil".
3. Autorizar al Presidente de la Compañía, Ing. Juan José Bassil Barciona, a realizar cuantos



públicos y privados fueren necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las 12h45. F.) Ing. Juan José Bassil Barcelona, Presidente de la sesión.- F.) Adel Hanna Bassil Halabi, Accionista F.) Ab. José Doumet Chedraui, Secretario AD - HOC.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, septiembre 3 de 2013.


Ab. José Doumet Chedraui
Secretario AD-HOC



3

Guayaquil, 2 de Febrero de 2010

Señor
ING. COM. JUAN JOSÉ BASSIL BARCIONA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía REICID S.A., celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo PRESIDENTE de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Ivole Zurita Zambrano, el 5 de Mayo del 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de Junio del mismo año.

Atentamente,

AB. CARLOS FLOR CHÁVEZ
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA REICID S.A., para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía No. 090876729-6

Guayaquil, 2 de Febrero de 2010

JUAN JOSÉ BASSIL BARCIONA



NUMERO DE REPERTORIO: 6.231 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Marzo del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **REICID S.A.**, a favor de
JUAN JOSE BASSIL BARCIONA, a foja **19.068**, Registro Mercantil
número **3.615**.

ORDEN: 6231



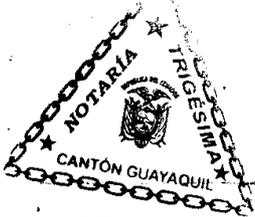
~~REGISTRO~~
MERCANTIL

N-34

REVISADO POR:

6

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CIUDADANIA: 090876729-0
 BASSIL BARCIONA JUAN JOSE
 GUAYAS/GUAYASQUIL/BOLIVAR /SABERINO/
 17 JUNIO 1974
 007-4 OSMO 02261 M
 GUAYAS/ELMAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION 1974



ECUATORIANA***** VILLIVILLI2
 CASADO MARIA DOLNET CHENRAJI
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 ADEL MANNA BASSIL HLABI
 CECILIA BARCIONA CHENRAJI
 SEYAGUIL 31/01/2003
 31/10/2013

0572865



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003-0200 0908767296
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BASSIL BARCIONA JUAN JOSE

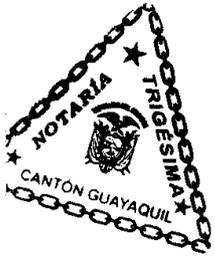
QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
 SABBORONON LA PUNTILLA(BATELITO)
 CANTON PARROQUIA ZONA
 A PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

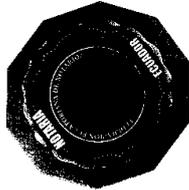




②

Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, y en fe de ello, confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES QUE OTORGA EL INGENIERO JUAN JOSE BASSIL BARCIONA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA LA COMPAÑIA REICID S.A., sello y firma, en la ciudad de Guayaquil, el doce de Septiembre del dos mil trece.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





8

RAZÓN: DOY FE: Que al margen* de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES QUE OTORGA EL INGENIERO JUAN JOSÉ BASSIL BARCIONA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA LA COMPAÑÍA REICID S.A.**, celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO ENCARGADO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0006497** emitida el **SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por la **AB NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

9

NUMERO DE REPERTORIO:55.395
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:14:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0006497, dictada el 7 de noviembre del 2013, por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía REICID S.A., de fojas 160.703 a 160.721, Registro Mercantil número 19.387. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55395



Guayaquil, 06 de diciembre de 2013


Ab. Nurja Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR: 

Nº 698923

REP. COM. 02

